



Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena
Secretaría

EDICTO No. 204

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONA DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL
MAGDALENA

HACE SABER

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO RADICADO 47 001 11 02 002 2016 00515 00, SE PROFIRIO
AUTO DE FECHA 2 DE JULIO DE 2019 QUE A SU TENOR DISPONE:

PRIMERO: Disponer la **APERTURA DE INVESTIGACION DISCIPLINARIA** en contra de **MONICA GRACIAS CORONADO**, en su condición de Jueza Primera Civil del Circuito de Santa Marta, para el momento en que ocurrieron los hechos materia de averiguación.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, ordenar la práctica de las siguientes diligencias:

1º. NOTIFICAR PERSONALMENTE a la funcionaria inculpados la apertura de la presente investigación disciplinaria en su contra, e informarle del derecho que tienen a intervenir en el curso de la misma, directamente o a través de defensor que designe para el efecto, así como la posibilidad de rendir versión libre sobre los hechos endilgados, igualmente a solicitar o aportar las pruebas que estimen conducentes para su defensa y, en general, hacer uso de todos los mecanismos tendientes a ejercer su derecho de defensa y contradicción, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 92, 94, 101 y 105 de la Ley 734 de 2002.

2º. En caso de que no sea posible notificar personalmente al funcionario investigado, procédase a hacerlo por EDICTO por parte de la Secretaría de esta Sala.

3º. Obténgase de la Procuraduría General de la Nación y de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, los antecedentes disciplinarios de la aquí investigada, MONICA GRACIAS CORONADO.

4º. Por la Secretaría de la Sala, requiérase al jefe de asuntos laborales de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, con el fin de que, en el término DE DIEZ (10) DÍAS, allegue con destino a las presentes diligencias, CERTIFICACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIOS y el SALARIO DEVENGADO por la investigada, doctora MONICA GRACIAS CORONADO, en su condición de Jueza Primera Civil del Circuito de Santa Marta.

5º. En virtud del memorial suscrito por la doctora CLAUDIA PATRICIA GARCIA GOMEZ en su condición de Procuradora 360 Judicial II Penal dentro de la presente actuación disciplinaria, se dispone que por la Secretaría de la Corporación, se requiera al Secretario del Juzgado 1º Civil del Circuito de Santa Marta a fin de que allegue con destino a las presentes diligencias COPIA INTEGRAL, LEGIBLE, FOLIADA del proceso abreviado de rendición de cuentas de LUZ MARINA JIMENEZ DE RODRIGUEZ contra VIGISEL LTDA, JOSE MONTEALEGRE PUENTES, VIVIANA MEJIA, GLADIS VICHADA GIRALDO Y MARIA MABEL SANCHEZ, radicado 4700131300120150036200.

TERCERO: Por la Secretaría de la Sala, se requiera al Secretario del Juzgado 1º Civil del Circuito de Santa Marta, a fin de que, en el término DE DIEZ (10) DÍAS, allegue, con destino a las presentes diligencias, CERTIFICACIÓN, en la que se indique sí dentro del proceso abreviado de rendición provocada de cuentas radicado bajo el No. 4700131300201536200, fueron deslegajados los folios correspondientes a las constancias de notificación efectuadas a los señores JOSÉ MONTEALEGRE PUENTES, MARÍA MABEL SÁNCHEZ, GLADYS VIANCHA GIRALDO y VIVIANA BARROS MEJÍA, en caso positivo, se deberá indicar las razones por las cuales se retiraron dichos folios del expediente, junto con los respectivos soportes documentales. Para mayor ilustración sobre el particular, por la Secretaría se deberá anexar copia de las citadas piezas procesales, las cuales se otean a folios 17, 18 y 19 de la encuadernación principal

CUARTO: Infórmese de la presente determinación al Agente del Ministerio Público.

QUINTO: Contra esta decisión no procede recurso alguno.

SEXTO: Líbrense las comunicaciones correspondientes.

SEPTIMO: Cumplido lo anterior, vuelva en forma inmediata el expediente al Despacho para proveer.

NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE. FDO. **LUIS WILSON BAEZ SALCEDO**. MAGISTRADO.

Se fija el presente EDICTO en la página web de la Rama Judicial por el término de tres (3) días hábiles HOY 22 de JULIO de 2021 a las 8:00, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 734 de 2002. Y se desfijará el 26 de JULIO de 2021 a las 5:00 pm.

MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA

Secretaria Judicial